

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE COMUNICACION PARA LA
DIVULGACION DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN LOS
PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA OFICINA TÉCNICA DE
COOPERACIÓN DE HONDURAS DE LA AGENCIA ESPAÑOLA DE
COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO.
Expediente nº 2022/CTR/0900838**

Tabla de contenido

1. ANTECEDENTES	2
2. JUSTIFICACION Y OBJETIVOS DE LA CONSULTORIA	2
3. CONDICIONES GENERALES.....	3
4. PRODUCTOS ESPERADOS.....	3
5. METODOLOGIA Y ESPECIFICACIONES.....	5
6. PERFIL DEL CONTRATISTA (CONSULTOR/A O EMPRESA).....	6
7. PLAN DE TRABAJO Y CRONOGRAMA	7
8. CARACTERISTICAS DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.....	7
9. CONTROL DE CALIDAD.....	8
10. FACTURACION DE LAS PRESTACIONES REALIZADAS Y DURACION DEL CONTRATO	8
11. PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONFIENCIALIDAD.....	9
ANEXO I: COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD.....	10

1. ANTECEDENTES

La **Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo** (en adelante **AECID**) es una Agencia Estatal de España, creada en noviembre de 1988 como órgano de gestión de la política española de cooperación internacional para el desarrollo y orientada a la lucha contra la pobreza y al desarrollo humano sostenible en los países en desarrollo, particularmente los recogidos en el Plan Director en vigor cada cuatro años. La lucha contra la pobreza es el objetivo final de la política española de cooperación internacional para el desarrollo. Esta, es parte de la acción exterior del Estado y está basada en una concepción interdependiente y solidaria de la sociedad internacional.

Para realizar esta labor la AECID tiene una estructura exterior conformada por las Oficinas Técnicas de Cooperación (OTC), los Centros de Formación y los Centros Culturales, situados en los países donde la Agencia lleva a cabo sus principales proyectos de cooperación.

2. JUSTIFICACION Y OBJETIVOS DE LA CONSULTORIA

En este contexto la OTC en Honduras convoca una licitación por el procedimiento negociado sin publicidad para la contratación de una empresa/consultor que preste sus servicios en comunicaciones para la divulgación de las actividades desarrolladas en los programas y proyectos y de la AECID en Honduras.

Dada la insuficiencia de medios y la especialización del servicio, se hace imprescindible recurrir a la externalización de estos servicios cualificado para enlace de los canales de comunicación a nivel interno y externo de la organización, incluida la realización y/o coordinación de todos los medios desarrollados por la organización, sean estos escritos, electrónicos y/o audiovisuales.

La comunicación de la OTC debe responder a los siguientes objetivos:

- Visibilizar el quehacer, alcances y logros de la OTC en Honduras
- Visibilizar el aporte que la OTC realiza.
- Visibilizar la cooperación bilateral, multilateral, Cooperación Delegada, Otras administraciones que se realiza entre Honduras y España a través de la Oficina Técnica de Cooperación en Honduras.
- Realizar acciones de comunicación integrando un enfoque de derechos humanos con énfasis en la promoción de la inclusión, el respeto a la diversidad en todos sus espectros, la libertad de pensamiento y la sostenibilidad del ambiente.
- Incorporar en las acciones, mensajes y productos de comunicación y visibilidad, los lineamientos del Manual de Identidad Corporativa de la Cooperación Española, cuando el caso así lo amerite.

El accionar comunicacional de la OTC, así como el accionar mismo de la AECID, está cruzado transversalmente por una serie de enfoques de obligatoria aplicación que deberán ser tomados en cuenta para la contratación de los servicios de comunicación:

- Diversidad cultural

- Enfoque de género
- Enfoque de género basado en Derechos Humanos
- Enfoque sustentable, medio ambiente y cambio climático

3. CONDICIONES GENERALES

El contratista procederá a la ejecución de los servicios en los plazos y con la periodicidad y condiciones establecidos por la Administración. Resultarán igualmente exigibles para el contratista las instrucciones de la Administración para la interpretación del contrato, de acuerdo con lo previsto en el artículo 211 del TRLCAP.

Las responsabilidades del contratista frente a la Administración y frente a terceros por la ejecución del contrato serán las previstas en los artículos 97 y 211.2 del TRLCAP.

El personal que intervenga en la prestación del servicio dependerá exclusivamente del adjudicatario, sin que del eventual incumplimiento de sus obligaciones legales o contractuales pueda derivarse responsabilidad alguna para la Administración.

4. PRODUCTOS ESPERADOS

La naturaleza de las prestaciones a realizar por el contratista para satisfacer las necesidades existentes es de hacer. En principio, deberá realizar tareas en los siguientes ámbitos¹:

4.1 Estrategia de comunicación de la OTC:

- Coordinación e implementación de la estrategia de la comunicación y visibilidad respondiendo a la programación de la OTC.
- Seguimiento y evaluación de los resultados de la estrategia de comunicación, visibilidad e incidencia.

4.2 Página web:

- Alimentación de contenidos de la página Web y su permanente actualización.
- Promoción/ difusión de la página web.

4.3 Redes sociales, boletines y servicios de mensajería:

- Coordinación y gestión de las redes sociales de la OTC en su totalidad.
- Creación y gestión del contenido y visibilidad en Facebook, Instagram, Twitter, Youtube, LinkedIn, u otros.
- Actualización de contenidos de las redes sociales, y portadas en twitter, facebook y youtube, etc. de acuerdo con la programación en curso.
- Realización de campañas de activación e interacción.

¹ Indicar actividades principales

- Publicación de actividades en tiempo real en redes sociales y plataformas de mensajería (antes, durante y después).
- Realización de lives en redes sociales en los eventos acordados previamente.
- Retroalimentación inmediata a las interacciones realizadas por las y los usuarios en las distintas plataformas de comunicación de la OTC.
- Coordinación de la metodología de manejo y respuesta de mensajes directos recibidos a través de las redes sociales y los servicios de mensajería instantánea de la OTC (Whatsapp, Telegram y otros) que realiza el área de atención al público.
- Creación de respuestas automáticas, con link de programación mensual y eventos destacados.

4.4 Materiales gráficos y audiovisuales:

- Difusión y elaboración de materiales gráficos para la comunicación de la OTC, entre ellos:
- Imágenes básicas para posts en redes sociales, campañas de activación, etc.
- Animaciones 2D para redes sociales y plataformas de mensajería.
- Gifts promocionales para la programación anual o eventos puntuales.
- Fotografías y/o videos de eventos puntuales de la OTC y de algunas actividades acordadas con el equipo técnico de la OTC.

4.5 Monitoreo de medios:

Seguimiento a las publicaciones y/o menciones acerca del trabajo de la OTC/AECID, en los medios de comunicación (nacionales e internacionales) tanto impresos y digitales, como radiales o televisivos.

- Presentación de un informe semestral de comunicación que incluyan cómo mínimo el rendimiento del portal web (número de visitas, pestañas visitadas, tiempo de navegación por usuario, datos geográficos, etc.), y un informe mensual de monitoreo de medios (número de menciones, soportes, etc.), análisis de redes sociales, entre otros.
- Registro ordenado de las reuniones, talleres y trabajos realizados en el área de comunicación para que formen parte de los archivos del área.

4.6 Relaciones con los medios:

- Creación y organización de una base de datos de medios de comunicación.
- Creación y mantenimiento de relaciones con los medios de comunicación, incluyendo:
 - Atención a los periodistas.
 - Coordinación de citas con los mismos.
 - Atención a solicitudes de los periodistas.
 - Redacción y difusión de convocatorias y notas de prensa que faciliten la cobertura y distribución de la información en medios de comunicación.

- Planificación y gestión de ruedas y entrevistas de prensa que visibilicen el trabajo o actividades puntuales de la OTC.

4.7 Eventos:

- Apoyo en la visibilidad de todos los eventos de la OTC.
- Documentación fotográfica/ audiovisual de las actividades presenciales más importantes que realiza la OTC y su respectiva difusión en redes sociales.

4.8 Imagen institucional:

- Coordinación de la correcta aplicación de las normas de visibilidad emitidas desde la Sede

4.9 Otras Actividades:

- Actualización constante y oportuna de información institucional en plataformas, redes, herramientas y canales de comunicación digital de la OTC.
- Actualización de las posibles variaciones de actividades, instrumentos y pautas de visibilidad de la AECID.
- Realización de evaluaciones continuas acerca de las necesidades de información que existen fuera de la institución, y mejorarlas (DAFO).
- Identificación permanentemente actividades y procesos que puedan ser implementados en relación con la comunicación.
- Actualización de la estrategia de comunicación de la OTC de acuerdo con sus períodos de vigencia (cada dos años).

5. METODOLOGIA Y ESPECIFICACIONES

Los productos generados incluirán la visibilidad según corresponda de las diversas instituciones involucradas. La propuesta deberá incluir las instrucciones establecidas en el Manual de Identidad Corporativa de la Cooperación Española, en el que se establecen las normas de visibilidad y la Convivencia del logotipo de la Cooperación Española con el de otras instituciones y además las establecidas en el Manual de la Unión Europea de Comunicación y visibilidad en las acciones exteriores cuando sea propia de Cooperación Delegada.

Todo el material generado será propiedad de la AECID.

Los productos generados deberán incluir un enfoque de género, interculturalidad y sostenibilidad ambiental. Del mismo modo, incluirá aspectos relacionados con códigos de ética en el uso de imágenes y datos personales.

En resumen, los criterios a tener en cuenta son;

- Todos los productos elaborados deben obtener el visto bueno de la Oficina de la Cooperación Española en Honduras.
- Todo tipo de producto (infraestructuras, documentos impresos, videos, audios, carteles, anuncios, páginas web, señalética, CD, artículos de visibilidad, invitaciones, etc) debe incluir el logotipo de la Cooperación Española, Unión Europea y de la institución beneficiaria cuando lo amerite.
- La utilización de los logotipos de la Unión Europea y la Cooperación Española en Honduras deberá respetar plenamente lo establecido en los respectivos manuales de la AECID y UE (color, tipografía, proporciones, convivencia, etc.)
- La convivencia de los logotipos institucionales de las contrapartes, de otras organizaciones relacionadas, los logotipos de Unión Europea y de la Cooperación Española deberán respetar lo establecido en los respectivos manuales, colocándose todos al mismo nivel y manteniendo una misma proporción.
- Todo documento elaborado (independientemente de su soporte, que su versión sea impresa o digital o su uso interno o público) debe regirse de acuerdo a las normas de visibilidad locales integradas por el manual de AECID, Unión Europea y Socios, por ejemplo: incluir las siguientes leyendas: “Esta publicación cuenta con la colaboración de la Unión Europea y la Cooperación Española a través de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID). El contenido de la misma es responsabilidad exclusiva de <nombre de la institución socia> y no refleja necesariamente la postura de AECID ni de la Unión Europea”.
- La divulgación de los productos elaborados hará referencia cuando corresponda a la Unión Europea y a la Cooperación Española, así como se vinculará a las cuentas de redes sociales y páginas web cuando dicha difusión se realice de manera digital.

6. PERFIL DEL CONTRATISTA (CONSULTOR/A O EMPRESA)

El contratista deberá cumplir los siguientes requisitos (1 persona):

Requisitos mínimos del consultor/a o personal de empresa de comunicación	Método de verificación
Título en Comunicación y publicidad, o afines	Original título universitario
Experiencia profesional demostrada en procesos de comunicación institucional y/o comunicación para el desarrollo. (al menos 2 años)	Certificados de trabajo
Sólidos conocimientos en comunicación para el desarrollo y afines	Experiencia laboral y/o formación específica
Imagen y protocolo	
Fotografía	
Conocimiento en aplicaciones de redes sociales (Facebook, Youtube, Instagram, TikTok, LinkedIn, Twitter, Pinterest, entre otras.)	
Conocimiento en tecnologías de la comunicación	
Habilidades informáticas	
Microsoft Office (Word, Power Point, Excel, Publisher, etc.)	
Uso de los diferentes navegadores de internet	

Programas de diseño gráfico, Web, y audiovisual (Adobe ilustrador, Photoshop, Premiere, Dreamweaver, etc.)	
--	--

7. PLAN DE TRABAJO Y CRONOGRAMA

El contratista deberá presentar un plan de trabajo, el mismo, una vez aprobado servirá para seguimiento y evaluación del servicio prestado; este informe deberá referenciar los puntos descritos en el apartado 4 que lleven a obtener los resultados descritos en cada punto de dicho apartado, además debe contener un cronograma en donde se detalle los periodos previstos para cada punto. El plan de trabajo general, los cronogramas de trabajo mensuales y otras agendas serán acordadas previamente con el equipo técnico y la coordinación general de la OTC en las reuniones semanales y mensuales previstas para esos efectos.

8. CARACTERISTICAS DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

La naturaleza jurídica de este contrato es exclusivamente comercial; en consecuencia, el contratista acepta que no se creará o establecerá vínculo de carácter laboral alguno entre las partes, ni entre la OTC y el adjudicatario o sus empleados, y que la Oficina Técnica de Cooperación solo dicta las pautas para cumplir con el objeto del contrato. La empresa/consultor, contratista, asume toda responsabilidad por los actos, dirección y control de su personal y deberá de garantizar a la OTC que se mantendrá indemne frente a cualquier reclamo de carácter laboral que de ellos surja con ocasión de los servicios prestados a esta.

- Las ausencias del personal del contratista no impedirán la continuidad de la prestación del servicio. Este debe estar garantizado mediante suplencias o cual otro mecanismo que la empresa decida. La sustitución definitiva o temporal del responsable del contrato designado por el contratista se comunicará, salvo imprevistos, con una antelación de 15 días.
- El horario para la realización del servicio se llevará a cabo en función del calendario y duración de las actividades programadas, debiendo coordinar su actividad con el resto de las actividades de la OTC y su horario dependerá de las necesidades del servicio o en su defecto, oscilar entre las 7:30:00 y las 15:30:00 horas, de lunes a viernes, y en ocasiones sábados o domingos, dependiendo de la dinámica de la actividad y las necesidades de este personal por parte de la OTC.
- La entrega de los productos será en la Oficina Técnica de Cooperación en Honduras de la AECID, Colonia Palmira, Calle República de Colombia, N° 2329, Tegucigalpa, D.C. con movilizaciones eventuales según programación de actividades que estarán bajo el control, planificación y dirección de personal de la OTC.
- El contratista deberá designar una persona responsable del contrato a los efectos de actuar como interlocutor válido en sus relaciones con la AECID. Esta persona será quien reciba las comunicaciones derivadas de la ejecución del contrato y transmitirá a la OTC todo aquello relativo a dicha ejecución
- La supervisión de las tareas, proponer las modificaciones que se estimen convenientes, o en su caso, proponer la suspensión de los trabajos si existiese causa que lo justificará, corresponde a la AECID quien actuará a través del responsable del contrato.

- La información a la que tendrá acceso el Contratista tiene el carácter relevante, por lo que queda obligado a guardar confidencialidad necesaria sobre los hechos que conozca con ocasión de la prestación del servicio materia del presente proceso de selección, no divulgando, ni transfiriendo a terceros cualquier información o datos recabados o procesados de la AECID.
- El personal del contratista que preste sus servicios en la Oficina Técnica de Cooperación//AECID no podrá tener acceso a los siguientes servicios:
 - Cursos de formación, salvo los que pudieran ser obligatorios, en su caso, materia de prevención de riesgos laborales.
 - Aparcamientos y zonas de estacionamiento reservado.
 - Acceso al correo electrónico corporativo. En caso de que se les deba asignar una cuenta de correo electrónico, en la dirección de correo deberá dejarse constancia de que se trata del personal externo.
 - Tarjetas de visita
 - No participar en transacciones u operaciones financieras utilizando información privilegiada de la AECID o a la que pudiera tener acceso a ella por su condición, ni debe permitir el uso impropio de dicha información para el beneficio de algún interés particular.
 - Uso de material de la AECID, sin perjuicio de lo previsto en los pliegos.
 - Cualquier otro beneficio o ventaja social análoga reconocida a los empleados públicos, incluidos programas socioculturales o prestaciones de acción social.
 - En ningún caso los trabajadores del contratista podrían recibir indemnizaciones por razón del servicio.
 - No podrán tener ningún tipo de prenda con visibilidad AECID, salvo decisión expresa de la OTC y con carácter temporal.
 - No tendrán asignado ningún tipo de mobiliario, equipo y cualquier otro instrumento, salvo decisión en contrario por parte de la OTC y siempre con carácter temporal.

9. CONTROL DE CALIDAD

- El contratista dispondrá de un técnico especializado en las actividades requeridas en los presentes términos de referencia, según se describe en el apartado 6. y además deberá contar con suplente cuando no esté disponible dentro del número de horas fijadas de prestación semanal del servicio, ello para poder brindar el servicio de forma satisfactoria. El contratista deberá garantizar la prestación y cumplimiento de los servicios solicitados, siendo responsable del cumplimiento de todas y cada una de las funciones detalladas en los presentes términos de referencia
- Control de calidad; durante el desarrollo de los trabajos, la OTC podrá establecer controles de calidad sobre la actividad desarrollada y los productos obtenidos.
- Entregables; el contratista deberá realizar con la periodicidad que se concrete un informe de seguimiento con detalle de las actividades realizadas en el periodo.

10. FACTURACIÓN DE LAS PRESTACIONES REALIZADAS Y DURACION DEL CONTRATO

10.1 Determinación de conceptos a facturar y fechas de facturación.

Se realizarán pagos periódicos mensuales tras entrega de un informe resumen de la ejecución mensual, en base a la factura presentada por el contratista y conformada por la Unidad encargada del seguimiento de la ejecución del contrato. La factura se extenderá por meses naturales vencidos y deberá incluir todas las menciones legalmente obligatorias. La entrega del documento fiscal es la: Oficina Técnica de Cooperación Española en Honduras, colonia Palmira Calle República de Colombia, N° 2329 (Tegucigalpa).

10.2 Comprobaciones para efectuar por la AECID para dar conformidad a la prestación.

La AECID comprobará que los informes entregados se corresponden con la realidad del trabajo realizado y que al final del contrato se hayan conseguido los objetivos planteados.

10.3 Duración del contrato.

Será de dos años, iniciando previsiblemente el 1 de noviembre de 2022 y desde el día siguiente a la firma del mismo; con posibilidad de prórroga de 2 dos años más.

11. PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONFIDENCIALIDAD

El contratista acepta expresamente que los derechos de explotación de la documentación generada al amparo del presente contrato corresponden únicamente al Estado Español, con exclusividad y a todos los efectos.

- El adjudicatario queda expresamente obligado a cumplir con el compromiso de confidencialidad de AECID incluido en el ANEXO I: COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD del presente pliego de prescripciones técnicas, así como a mantener la absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, especialmente aquellos de carácter personal que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en este pliego ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación.

Asimismo, el licitador quedará obligado al cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente en Honduras.

En Tegucigalpa, D.C. a 31 de agosto de 2022

El Coordinador General de Cooperación

D. Francisco José Tomás Moratalla

ANEXO I: COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

1. La empresa/consultor adjudicataria se compromete a que cualquier información directa o indirectamente recibida como consecuencia de sus relaciones con la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (en adelante AECID), será tratada como confidencial, no pudiendo ser revelada ni cedida a un tercero sin la autorización escrita de la AECID. Así mismo el personal designado por el contratista se compromete a limitar el acceso a dicha información a los empleados autorizados que precisen disponer de ella para la ejecución de los servicios contratados, trasladándoles idéntica obligación de confidencialidad.

2. El término “información” incluye , aunque no se limita a, planos, diseños, especificaciones, comunicaciones, software de ordenador y documentación de programas, registros, datos, gráficos, apuntes, modelos, muestras, información técnica y comercial de todo tipo ya sea transmitida de forma verbal, escrita, por soporte magnético o por cualquier otro medio telemático, conocimientos y experiencias directamente vinculados al resultado y ejecución de los servicios contratados, así como los datos de carácter personal de los que pudiera tener conocimiento.

3. En relación con la información que tenga el carácter de datos personales a la que pueda acceder el contratista como consecuencia de la prestación de sus servicios, de acuerdo con LEGISLACIÓN VIGENTE EN HONDURAS, la empresa/consultor adjudicataria se compromete a que dicha información será tratada en todo momento conforme establecen las disposiciones legales reguladoras de la materia, y en concreto a que no será tratada para fines distintos de los previstos en el contrato de prestación de servicios, ni tampoco será comunicada a terceros, ni siquiera para su conservación, y también se compromete a aplicar las medidas de seguridad previstas en el documento de seguridad del fichero al que acceda.

La AECID podrá, en cualquier momento, comprobar que se cumplen las medidas de seguridad y demás previsiones que se refiere el párrafo anterior, sin que ello pueda ser argumentado como causa de exención de responsabilidad por parte de la empresa adjudicataria.

Una vez cumplido el objeto del contrato de prestación de servicios, la empresa adjudicataria deberá devolver la información recibida o certificar que la ha destruido a no ser que se autorice su almacenamiento por considerar que va a resultar necesario para ulteriores encargos.

4. El contratista no podrá, sin el previo consentimiento de la AECID, hacer en ningún tipo de medio, declaraciones públicas, notas de prensa o comunicación alguna relacionada con los servicios prestados o con informaciones conocidas como consecuencia del desarrollo de los mismos.

6. La presente cláusula tiene carácter de esencial para la AECID por lo que el incumplimiento de los términos de este Compromiso de Confidencialidad es causa de resolución de la relación contractual o de servicio existente entre las partes, pudiendo exigir la AECID indemnización de daños y perjuicios así como resarcimiento por las reclamaciones, condenas o sanciones a las que se viera expuesta como consecuencia del incumplimiento por la empresa adjudicataria de lo estipulado en este compromiso o de lo previsto en la Ley, especialmente en la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

En este sentido, El contratista dejará indemne a la AECID de toda responsabilidad que pudiera derivarse del deficiente o inexistente cumplimiento de los compromisos asumidos y, en especial, de las responsabilidades en las que pudiera incurrir esta última como consecuencia del incumplimiento por el contratista de la normativa en materia de protección de datos de carácter personal.